

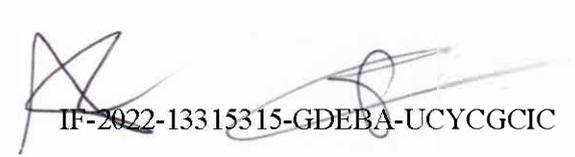
CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTITUCION DEL "CENTRO INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES MARINAS - MAR DEL PLATA - (CIIMAR)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, representada en este acto por su Rector, Alfredo Remo LAZZERETTI, DNI N° 14.929.572, con domicilio en la calle Diag. Alberdi Sur 2695, Mar del Plata, en adelante: "UNMDP"; el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Ana María FRANCHI DNI N° 12.472.418, con domicilio en la calle Godoy Cruz 2970, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante: "CONICET"; el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Ministro, Lic. Augusto Eduardo COSTA, DNI N° 24.335.771, con domicilio en la Calle N°5 N° 755, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante: "MPCEIT"; el MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Ministra, Mg. Daniela Vilar, DNI 30.667.121, con domicilio en Calle N°12, entre 53 y 54, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante: "MAPBA", la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Dr. Alejandro VILLAR, DNI N° 13.925.003, con domicilio en la Calle N° 526 y Camino Gral. Belgrano, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante: la "CIC" y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, representado en este acto por el Ministro, Lic. Daniel Fernando FILMUS DNI N° 12.011.209, con domicilio en Godoy Cruz N° 2320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante: el "MINCYT"; denominándose en forma conjunta como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente convenio de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

Considerando:

✓ Que en la República Argentina se ha dado una iniciativa en materia de investigación denominada Pampa Azul, instrumentada a través de la Ley de la Nación N° 27.167 que establece el Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos (PROMAR).

Que es necesario mejorar la infraestructura para la investigación sobre el mar y costas argentinas, en un ámbito de coordinación de esfuerzos y capacidades.



IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC

Que, tradicionalmente, distintas instituciones se han responsabilizado de distintas tareas de investigación, monitoreo, seguimiento, evaluación de los recursos del mar y sus costas conformando un cuerpo de conocimientos rico, pero disperso.

Que el conocimiento de los recursos del mar y las costas implica un esfuerzo de integración de distintas disciplinas de estudio y de la información generada

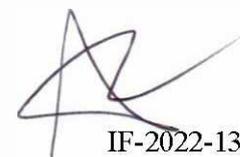
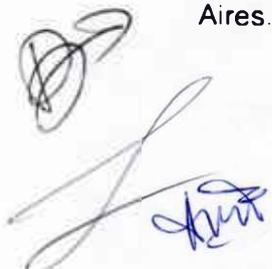
Que la Universidad Nacional de Mar del Plata tiene entre sus fines propender al desarrollo humano y científico, fundado en bases éticas, que priorice la preservación del ambiente, el uso racional, prudente y equitativo de los recursos, y la defensa de la dignidad y la libertad del hombre, anteponiendo la ética a la técnica.

Que el CONICET tiene entre sus funciones la promoción de la Ciencia y la Tecnología en la Argentina, y las actividades de apoyo a las mismas, tanto en el sector público como privado, que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, respetando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que el MPCEIT tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia. Asimismo, a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, promueve la inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, y su vinculación con el uso de nuevas tecnologías.

Que el MAPBA tiene entre sus competencias planificar, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales de la Provincia de Buenos Aires, para mejorar y preservar la diversidad biológica de su territorio y la calidad de vida de sus habitantes.

Que la CIC tiene la misión de promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que, al respecto, fije el MPCEIT, coordinando los esfuerzos especialmente dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires.



IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC



Que el MINCyT tiene entre sus objetivos promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología nacional mediante la promoción y divulgación del conocimiento científico, la formación y repatriación de recursos humanos y el desarrollo de infraestructura adecuada.

Que LAS PARTES acuerdan en que la conformación de un ámbito compartido colaborará a la integración de información, saberes y capacidades, como así también al uso optimizado de los recursos humanos y materiales.

Que es necesario generar capacidades tecnológicas propias para el abordaje de la investigación en dichos ámbitos.

Que es necesario generar espacios conjuntos de acción articulada del sistema científico-tecnológico y de los gobiernos nacional, provinciales y locales, para fortalecer una toma de decisiones mejor informada.

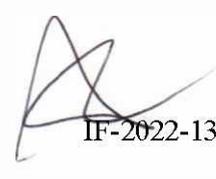
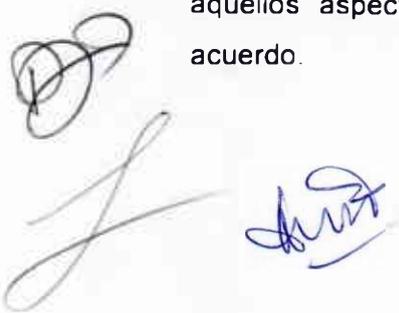
Que es necesario fortalecer la cooperación de Argentina con la región y con el mundo, a través de un centro de investigaciones de envergadura y estándares de calidad internacional.

Que LAS PARTES del presente convenio han desarrollado a lo largo de los últimos años convenios de asociación y han demostrado por separado el alcance de objetivos en materia de investigación y desarrollo.

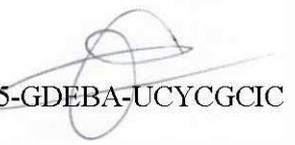
Que los organismos universitarios, gubernamentales y científicos impulsan esta iniciativa a partir de su capital humano capacitado y la acumulación de conocimientos.

✓ Que las PARTES han suscripto en forma independiente convenios marco, estableciendo un marco normativo común para el desarrollo de actividades conjuntas y mecanismos coordinados para la administración y funcionamiento de las unidades de investigación.

Que las instituciones han convenido la implementación de Convenios Específicos, para aquellos aspectos específicos y actividades compartidas no contempladas en este acuerdo.



IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC



Por las razones expuestas, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Las PARTES acuerdan crear el CENTRO INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES MARINAS (en adelante, el CIIMAR) como un centro que promueva la articulación entre las instituciones participantes, impulse la asociación multidisciplinaria y complemente y coordine las actividades, capacidades y recursos en torno a las Investigaciones Marinas.

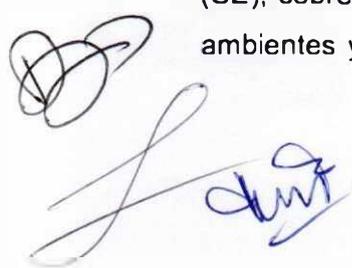
El CIIMAR tendrá su sede central en la Av. de Los Trabajadores 5700, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS.

El CIIMAR tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General:

El objetivo general del CIIMAR es generar un importante avance en las investigaciones científicas marino-costeras, profundizando los conocimientos científicos existentes, articulando nuevas capacidades de investigación, de formación de RRHH, principalmente, dirigiendo las investigaciones hacia las áreas de vacancia existentes, así como desempeñar un rol destacado en la transferencia de conocimientos científicos a las diferentes organizaciones que lo requieran (ej. sector productivo, administración, organizaciones no gubernamentales), como así también a la sociedad en general. Se priorizarán investigaciones relacionadas a los efectos sobre los ecosistemas costeros bonaerenses de disturbios antrópicos y variaciones ambientales, a entender la pesca artesanal costera y sus posibles desarrollos, y se desarrollarán sistemas experimentales de estudio de la ecofisiología y el desarrollo de organismos y respuestas acústicas. También se consolidará la red de observaciones ambientales de largo plazo Bonaerense y se impulsará el desarrollo de la Biotecnología Marina. Este será un campus de investigación y docencia con la participación de instituciones complementarias que facilitará sus interacciones, potenciará sus capacidades y fomentará sinergias entre investigadores, promoviendo estudios inter-transdisciplinarios y la competencia de estas instituciones en la formación de RRHH (grado y postgrado, en la UNMDP), y optimizando el uso de equipamientos. Se enfocarán los esfuerzos en la identificación de los mecanismos que sustentan las Funciones Ecosistémicas (FE) y Servicios Ecosistémicos (SE); sobre las causas de sus variaciones y sobre cómo las mismas pueden afectar los ambientes y su uso, a las especies de interés comercial y a la conservación. Todo ello



IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC

bajo escenarios de CCG y efectos antrópicos proximales (desarrollo, uso y explotación). Este centro también contribuirá de modo prioritario a generar profesionales y técnicos capacitados en ciencias marinas que podrán actuar en otras instituciones del país.

Objetivos específicos:

Objetivo A: Realizar investigaciones científicas y/o tecnológicas interdisciplinarias sobre los disturbios antrópicos y variaciones ambientales en los ecosistemas marinos, con especial interés en el sistema costero bonaerense.

Objetivo B: Estudiar de manera integral la pesca artesanal-costera y el desarrollo de pesquerías alternativas, enfatizando en aspectos tecnológicos, socio económicos y priorizando el enfoque ecosistémico.

Objetivo C: Consolidar la red de observaciones ambientales en la región, y desarrollar capacidades para predecir escenarios futuros en el contexto del cambio climático global.

Objetivo D: Impulsar proyectos de investigación básica, desarrollos y aplicaciones de la Biotecnología Marina para el aprovechamiento integral de los recursos pesqueros, con una fuerte impronta de Economía Circular para el reciclado y valorización de biomasa marina.

Objetivo E: Establecer los niveles de diversidad y funcionalidad genético-molecular de organismos marinos y costeros, con el objeto de implementar medidas de conservación, como así también evaluar su potencial aplicación en distintos sectores de producción económica.

Objetivo F: Desarrollar estudios experimentales sobre procesos ecológicos y biológicos de organismos marinos, que permitan determinar la capacidad de respuesta a distintos disturbios y elaborar predicciones ante diferentes escenarios ambientales.

Objetivo G: Formar recursos humanos de excelencia con enfoques inter y transdisciplinarios, tanto en niveles de pregrado, grado como postgrado.

Objetivo H: Contribuir en el diseño de políticas públicas sobre la conservación y el uso sustentable de los recursos marinos, a través del asesoramiento institucional, la generación de insumos y la transferencia de conocimiento científico-técnico.

Objetivo I: Desarrollar actividades de comunicación, divulgación del conocimiento y fomento de las vocaciones tempranas en las Ciencias del Mar.



IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) De la UNMDP

- I. Permitir el usufructo del Bien localizado en Av. de Los Trabajadores 5700, Punta Mogotes, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con una superficie estimada (de dos plantas) de 5.400 m2.
- II. Asumir la responsabilidad de la seguridad externa del predio, la provisión de gastos de servicios públicos, conexión a Internet, reparaciones y mantenimiento, servicios de limpieza general y pagos de cualquier arancel o impuesto.
- III. Asignar al personal de su jurisdicción para su desempeño en el centro con todos los beneficios acordados a un destino propio.
- IV. Reconocer al CIIMAR como sede universitaria a todos los efectos de los beneficios acordados a sus docentes investigadores.
- V. Reconocer al CIIMAR como tenedor patrimonial de bienes de la Universidad que utilizan los grupos de Investigación para desarrollar su trabajo con la intervención de la Dirección General de Administración. (art. 7° OCS 425/93).
- VI. Aportar mensualmente un monto de Caja Chica para gastos corrientes equivalente al salario bruto de un auxiliar exclusivo sin antigüedad.

b) Del CONICET

Reconocer al CIIMAR como lugar de trabajo de su personal científico tecnológico y becarios con todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponderle, acordados a un destino propio.

c) Del MPCEIT

Articular acciones con el sector científico y tecnológico con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, como así también con otros sectores del gobierno provincial cuya participación se considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos del CIIMAR.

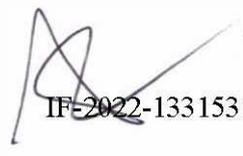
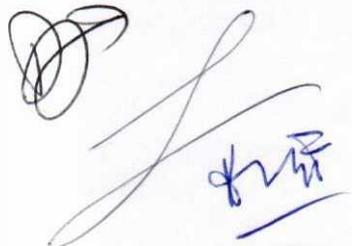
d) Del MAPBA

Diseñar políticas públicas sobre la conservación y el uso sustentable de los recursos marinos en base a las investigaciones realizadas en el marco del CIIMAR.

e) De la CIC

Asignar al personal de su jurisdicción y becarios para su desempeño en el CIIMAR con todos los beneficios acordados a un destino propio.

f) Del MINCyT



IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC



Aportar una subvención no reintegrable por la suma equivalente en pesos argentinos a dólares estadounidenses ocho millones (USD 8.000.000.-) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

El personal con lugar de trabajo en el CIIMAR conservará la dependencia laboral legal con la institución empleadora.

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para concretar los objetivos propuestos, las PARTES establecerán mediante convenios específicos, los aportes y responsabilidades que le corresponden a cada una de ellas.

CLÁUSULA QUINTA: GOBERNANZA Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El CIIMAR estará conformado por un Consejo Directivo, un Director General y un Consejo Asesor Científico.

El Consejo Directivo estará constituido por:

UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente del MINCYT

UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de la UNMdP

UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de CONICET

UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente del MPCEIT/CIC

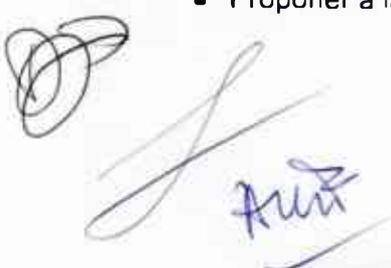
los cuales serán designados por las partes firmantes.

El CONSEJO DIRECTIVO definirá, a través de un reglamento interno, la cantidad de reuniones ordinarias anuales, con el objeto de generar un ámbito de coordinación de funcionamiento, discusión y comunicación, para aportar a la determinación de políticas institucionales del CIIMAR.

✓ El CONSEJO DIRECTIVO dictará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, con el voto afirmativo de DOS TERCIOS (2/3) de los miembros. Cuando se sometan a aprobación modificaciones que afecten al edificio del CIIMAR o al predio donde está emplazado, además, debe contar con el voto afirmativo del representante de la UNMdP.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- Constituir el nexo entre el CIIMAR y las partes firmantes.
- Asistir al Director/a General en las definiciones de las líneas de desarrollo estratégico del CIIMAR, de acuerdo con las definiciones institucionales de las partes.
- Proponer a las PARTES la estructura orgánica del CIIMAR y sus modificaciones.



IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC

- Avalar el Plan anual de actividades y en la solicitud de presupuesto a las instituciones Parte.
- Evaluar y aprobar la presentación del Informe Anual sobre la actividad y funcionamiento, la inversión de fondos, y la elevación de la rendición anual para información y consideración final de las instituciones aportantes.
- Promover la concertación de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que puedan aportar al objetivo institucional y elevarlos a las PARTES para su celebración.
- Otorgar a la Dirección General del CIIMAR aquellas facultades que hagan a un mejor manejo operativo del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL DIRECTOR/A GENERAL DEL CENTRO.

El Centro será conducido por un/a DIRECTOR/A GENERAL. Hasta tanto se defina la estructura orgánica del CIIMAR, actuará como director interino el coordinador responsable del proyecto CIIMAR, Dr. Carlos Daniel ANTENUCCI, DNI N° 17.132.248.

El/la Director/a será elegido/a por concurso y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegido/a solo por periodo adicional.

A su vez, el/la Director/a General podrá proponer al CONSEJO DIRECTIVO la designación de un/a VICEDIRECTOR/A, quien lo reemplazará en caso de ausencia.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR/A GENERAL.

- Ejecutar las acciones encomendadas por Consejo Directivo.
- Elaborar el Plan anual de actividades del centro dentro de los lineamientos estratégicos definidos por las Partes y el proyecto de presupuesto, debiendo presentar al CONSEJO DIRECTIVO para su consideración y aprobación.
- Gestionar, previa autorización del CONSEJO DIRECTIVO, la concertación de acuerdos con otras instituciones, así como su cooperación con los fines específicos del CIIMAR, los que serán firmados por las instituciones partes.
- Presentar la información requerida por el CONSEJO DIRECTIVO, sobre aspectos de investigación, tecnología, transferencia y/o gastos e inversiones.
- Convocar a las reuniones ordinarias del CONSEJO DIRECTIVO y del Consejo Científico. El CONSEJO DIRECTIVO podrá auto convocarse con acuerdo de la mayoría simple de sus miembros.
- Elaborar con el Consejo Científico una propuesta del Plan anual de actividades de la institución, y elevarlo al Consejo Directivo para su consideración.




IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC

- Promover los proyectos y actividades para el cumplimiento de los objetivos del CIIMAR.
- Gestionar los recursos humanos de las PARTES con lugar de trabajo en el CIIMAR.
- Administrar los recursos económicos que se le asignen al uso general del CIIMAR y responsabilizarse de la correspondiente rendición de cuentas ante las instituciones aportantes.
- Mantener las relaciones necesarias con otros centros de Investigación y Desarrollo para el cumplimiento de los fines institucionales.
- Presentar en tiempo y forma la información requerida por el CONSEJO DIRECTIVO, sobre aspectos de investigación, tecnología, transferencia y/o gastos e inversiones.
- Mantener informadas a las instituciones parte de asuntos vinculados al CENTRO.

CLÁUSULA NOVENA – DE LAS FUNCIONES DEL VICEDIRECTOR.

- Reemplazar al Director General durante su ausencia.
- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.
- Colaborar con el Director General en las tareas de coordinación de la Investigación y Desarrollo que realice el CIIMAR.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL CONSEJO ASESOR CIENTÍFICO Y SUS FUNCIONES.

EL CONSEJO DIRECTIVO y el DIRECTOR/A GENERAL del CENTRO serán asistidos por UN (1) CONSEJO ASESOR CIENTÍFICO.

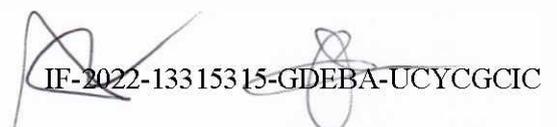
EL CONSEJO ASESOR CIENTÍFICO estará integrado por los directores de los institutos o centros que conforman el CIIMAR.

Sus Funciones serán:

- Proponer, junto al DIRECTOR/A GENERAL del Centro, las prioridades de investigación, de acuerdo a los objetivos y lineamientos establecidos por el CONSEJO DIRECTIVO.
- Proponer, junto al/a DIRECTOR/A GENERAL, las prioridades de incorporación de recursos humanos al Centro para llevar adelante los objetivos comunes.
- Proponer, con el/la DIRECTOR/A GENERAL, la solicitud de fondos para investigación y su inversión.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DETALLE DE LOS APORTES PREVIOS DE LAS PARTES A LA CONSTITUCIÓN DEL CENTRO.

TERRENO Y/O EDIFICACIÓN DONDE SE PROYECTA EL CENTRO.

IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC

Por Resolución RESFC-2019-505-APN-AABE#JGM (25/11/2019) la UNMDP recibió un predio (34.907,99 m², en Av. de Los Trabajadores 5700, MDP) para el establecimiento del CIIMAR, y el desarrollo de actividades educativas y de divulgación. Cuenta con un edificio (30 años de desuso) de dos plantas de 5.400 m² totales (ver foto tomada desde el faro Punta Mogotes; se ve el edificio y el predio limitado por la Av. de Los Trabajadores a la izquierda, la entrada al Acuario al fondo, y el Acuario a la derecha) que de acuerdo a estudios de arquitectos/ingenieros de UNMDP es estructuralmente apto para ser reciclado. La localización del predio es inmejorable para un Centro como el propuesto.

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos existentes y relacionados con las actividades propuestas por el CIIMAR

EQUIPAMIENTO.

Equipamiento general y particular existente y relacionado con las actividades del CIIMAR.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE REALIZARÁ EL CENTRO.

Para los beneficios resultantes de los servicios que realizará el Centro se respetará lo establecido en los convenios existentes entre las partes.

En relación a la contribución al sector académico científico, los principales aportes serán los establecidos en los objetivos del presente convenio.

En relación al medio socio productivo regional, este proyecto contribuiría a profundizar el conocimiento científico orientado a problemas regionales del ecosistema costero bonaerense, que servirán como insumo para tomadores de decisión.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PATRIMONIO.

Los bienes inventariables que las Partes aporten al funcionamiento del Centro, permanecerán en el patrimonio original de las instituciones aportantes, pero afectados al uso del Centro.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA ACTIVIDAD DE TRANSFERENCIA A TERCEROS.

Las Partes acuerdan que las actividades de vinculación tecnológica y propiedad Intelectual se realizarán de acuerdo a lo establecido por la ley de modernización



IF-2022-43315315-GDEBA-UCYCGCIC

tecnológica 23877/86 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo a los convenios suscriptos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SEDE PROVISORIA

Las PARTES acuerdan como sede provisoria del CIIMAR al predio propiedad de la UNMDP, sito en Diag. Alberdi Sur 2695 (7600) Mar del Plata, la que se establecerá con carácter temporal mientras dure la construcción de la sede definitiva establecida en la Cláusula primera del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES AL CENTRO.

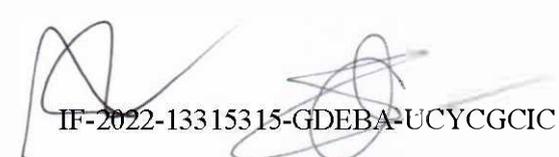
Las partes podrán aceptar, a propuesta del Consejo Directivo, la inclusión de otras instituciones que manifiesten su interés, cuyos objetivos estatutarios mantengan relación con las actividades del Centro y que puedan aportar positivamente al desarrollo de éste. La incorporación de otras instituciones requiere del acuerdo de la totalidad de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO. Los Convenios de inclusión de otras instituciones los firmarán las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DURACIÓN Y DENUNCIA.

El presente convenio tendrá una duración de CINCUENTA (50) años, plazo que será renovado de manera automática de no mediar la denuncia del mismo por alguna de las PARTES. La denuncia por cualquiera de las PARTES será llevada a cabo mediante comunicación escrita y fehaciente a las otras, con al menos SESENTA (60) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las Partes signatarias, compromisos pendientes entre ellos y frente a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación del presente convenio, las PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, en caso de no poder arribar a un acuerdo se aplicará – de corresponder- lo normado en la Ley 19.983 y su Decreto Reglamentario 2481/93, y en su caso los mecanismos previstos en los art. 4º de la Ley 19549 y 74 in fine de su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 2017); a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según lo normado por los Art. 116 y 117 de la



IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC

Constitución Nacional, o los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Mar del Plata, según cuando corresponda.

En prueba de conformidad, se firman 6 (SEIS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.



Alfredo Remo LAZZERETTI
Rector UNMDP



Ana María FRANCHI
Presidenta CONICET



Augusto Eduardo COSTA
Ministro MPCEIT



Daniela VILAR
Ministra MAPBA



Alejandro VILLAR
Presidente CIC



Daniel Fernando FILMUS
Ministro MINCYT



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-13315315-GDEBA-UCYCGCIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

Referencia: Convenio de Cooperación entre MINCyT, UNMdP, CONICET, MOCEIT, MAPBA y CIC,
para la constitución del C
entro Interinstitucional de Investigaciones Marinas (CIIMAR)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.04 09:10:16 -03'00'

Guillermina IGLESIAS
Personal Profesional
Unidad de Coordinación y Control de Gestión
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.04 09:10:17 -03'00'